

**Informe anual de
Gobierno Corporativo
al 31/12/2019**

Estructura de Propiedad

El Banco de la Provincia de Buenos Aires es una institución autárquica de derecho público, en su carácter de Banco de Estado, con el origen, garantías y privilegios declarados en el preámbulo y en los artículos 31 y 121 de la Constitución Nacional, en la Ley Nacional de origen contractual N° 1029, en la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y en las leyes de la Provincia.

La Provincia acuerda al Banco completa autonomía, quedando el gobierno de éste a cargo exclusivo del Directorio.

La Carta Orgánica de la Entidad establece que el Banco será gobernado por un Directorio compuesto por un (1) Presidente y ocho (8) vocales argentinos designados por el Poder Ejecutivo Provincial con acuerdo del Senado de la Provincia de Buenos Aires. El Presidente y los vocales deberán contar con antecedentes de reconocida idoneidad.

La Filial *Provincia Casa Financiera* es una empresa de intermediación financiera, cuyo status jurídico en Uruguay es de Casa Financiera, conforme a lo dispuesto por Resolución de Directorio N° 2955/78 y Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 16/04/80, la cual autorizó la instalación en Uruguay de una sucursal con la denominación "Casa Bancaria de la Provincia de Buenos Aires", iniciando sus actividades el 19/12/80, momento desde el cual forma parte de la red de filiales en el exterior, contando en la actualidad con 11 agentes más el Subgerente General a cargo. Es "full Branch" del Banco de la Provincia de Buenos Aires.

La patente limitada de Casa Financiera (Ex Casa Bancaria), le permite en cuanto a su faz activa operar plenamente como Banco en lo que respecta a los Residentes, mientras que en su faz Pasiva no puede tomar fondeo local, debiendo operar exclusivamente con no Residentes.

Con fecha 16/05/18, se promulgó la Resolución de Directorio N° 518/18, estableciendo el Directorio el cambio de licencia de Casa Financiera a Institución Financiera Externa.

Actualmente, se están llevando a cabo las acciones necesarias ante las autoridades de contralor argentinas y uruguayas para su aprobación.

Estructura de Administración y de Control

En las buenas prácticas de gobierno se destaca la importancia del órgano directivo, rector de la organización, que canaliza la estructura y el funcionamiento de sus órganos de administración y control en interés de la organización.

Según lo establece su Carta Orgánica, la estructura del Banco de la Provincia de Buenos Aires está constituida por un Directorio, cuyos miembros son nombrados por el Poder Ejecutivo Provincial con acuerdo del Senado Provincial, y un Gerente General y un Subgerente General. Asimismo, el reglamento interno establece la creación y competencias de Subgerencias Generales de Área.



Directorio

La Carta Orgánica de la Entidad establece que el Banco será gobernado por un Directorio compuesto por un (1) Presidente y ocho (8) vocales argentinos designados por el Poder Ejecutivo Provincial con acuerdo del Senado de la Provincia de Buenos Aires. El Presidente y los vocales deberán contar con antecedentes de reconocida idoneidad.

Los miembros durarán cuatro (4) años en sus funciones, pudiendo ser reelectos. Los vocales se renovarán por mitades cada dos (2) años.

No podrán ser Presidentes o Directores los legisladores, magistrados, intendentes municipales y miembros de los concejos deliberantes; funcionarios o empleados a sueldo, sean de los gobiernos de la Nación, de las provincias o municipalidades; administradores, presidentes, directores, gerentes o empleados de otros bancos. Quedan exceptuados de las inhabilitaciones precedentes los que desempeñen cargos en organismos oficiales de coordinación económica o financiera de orden nacional, provincial o interprovincial y los que desempeñen cargos docentes.

En la primera sesión que realice cada año el Directorio nombrará de su seno al Vicepresidente y al Secretario.

Si el cargo de Presidente o Director quedara vacante se nombrará reemplazante para completar el período.

Por ausencia o impedimento del Presidente lo reemplazará el Vicepresidente. En ausencia de ambos el Directorio será presidido por el Director de más edad. En caso de ausencia o impedimento del Secretario lo reemplazará el miembro que designe el Directorio.

La Carta Orgánica, en su artículo 26 establece que el Directorio percibirá como remuneración aquellas sumas que se fijen en el Presupuesto.

Durante 2019 se celebraron 101 sesiones de Directorio habiéndose adoptado 1.652 resoluciones.

Presidencia

El artículo 27 de la Carta Orgánica establece la competencia del Presidente de la entidad. Cabe destacar la importancia del inciso a) del artículo mencionado, que establece como función *“Cumplir y hacer cumplir la Ley Orgánica y Reglamento del Banco y ejecutar las resoluciones del Directorio”*.

Concordantemente, el resto de los incisos del artículo 27, establecen entre otras funciones: presidir las reuniones del Directorio (inciso b); nombrar, promover y trasladar funcionarios del Banco, con excepción del Gerente General, Subgerente General y Gerentes Departamentales, que serán designados por el Directorio a propuesta del Presidente (inciso c); ejercer la representación del Banco (inciso d), resolver los asuntos internos de urgencia (inciso i).

Gerencia General

La Carta Orgánica de la Entidad establece la administración del Banco será ejercida por intermedio del Gerente General y en lo que se le asigne, por el Subgerente General.

Las funciones del Gerente General y del Subgerente General serán reglamentadas por el Directorio, siendo los asesores directos del Presidente y Directores

Conflictos de Interés

La Entidad ha establecido lineamientos de abstención de ciertas decisiones que pudieran implicar, respecto de los integrantes del Directorio y la Gerencia General, potenciales conflictos de intereses, en relación a sus actividades y compromisos con otras organizaciones.

Comisiones y Comités del Directorio

El Banco aprobó el nuevo Reglamento Interno de Funcionamiento de las Comisiones y Comités del Directorio por Resolución N° 262/16, en el que se establecen las reglas para su funcionamiento y las responsabilidades de sus integrantes.

Definiciones

Comisión o Comité: es un órgano especial creado para facilitar el cumplimiento de la función del Directorio del Banco, que tiene la responsabilidad de analizar, opinar y elevar a consideración de dicho Cuerpo los asuntos vinculados al área o áreas específicas asignadas, asegurando se cumplan las normas internas vigentes y las regulaciones de las entidades de contralor en la materia.

Composición

Coordinador: Un Director designado por el Presidente del Directorio.

Integrantes:

- ✓ Mínimo 3 (tres) Directores o vocales, incluido el Coordinador, designados por el Presidente.
- ✓ Funcionarios de Gerencia General (Gerente General, Subgerente General o Subgerentes Generales de Área) que supervisen las áreas de competencia de la comisión o del comité.
- ✓ Funcionarios a cargo de las unidades orgánicas de las áreas cuyos temas son competencia de la comisión o del comité (funcionario con jerarquía mínima de Subgerente Departamental).
- ✓ Podrán asistir en calidad de participantes: funcionarios y colaboradores del Directorio que se estimen necesarios.

Funcionamiento

Lineamientos generales:

- ✓ Las comisiones y los comités deben sesionar con la periodicidad que se acuerde. Independientemente de ello, en caso de que la urgencia del tema lo amerite podrán establecerse fechas específicas.
- ✓ Para sesionar deben estar presentes, como mínimo, dos de los miembros del Directorio que componen la comisión o el comité. En caso de ausencia de los titulares y a fin de no demorar el despacho de los asuntos sometidos a su consideración, podrán ser reemplazados por otros miembros del Directorio siempre que su participación no comprometa la independencia de los temas a tratar.
- ✓ Los asuntos y/o proyectos de resolución elevados a comisión para su tratamiento en Directorio estarán clasificados en:
 - Asuntos de trámite ordinario: serán despachados por la comisión y eventualmente elevados para su tratamiento en Directorio en la segunda sesión subsiguiente.
 - Asuntos de trámite urgente: serán despachados por la comisión y eventualmente elevados para su tratamiento en Directorio en la sesión siguiente. En estos casos, la

presentación del asunto o proyecto en la comisión deberá ser acompañada por una breve motivación que justifique el carácter de urgencia imprevista que reviste, suscripta por el funcionario informante.

- Asuntos de trámite mediato: serán despachados por la comisión y eventualmente elevados para su tratamiento en la tercera sesión subsiguiente de Directorio. Comprende los asuntos referidos a políticas, estudios y proyectos de índole general que tengan como destino el análisis por parte del Directorio y permitan el diferimiento del tratamiento en el cuerpo.

A tal efecto, los asuntos serán presentados a la comisión con un sello visible que especifique su clasificación.

En todos los casos, los vocales de la comisión, cuando lo estimaren conveniente, podrán decidir la elevación inmediata del despacho tratado.

- ✓ Sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado precedente, los funcionarios que intervengan en el proceso de formación de los proyectos de resolución o asuntos a ingresar en las comisiones, una vez completado el mismo, deberán elevarlo con la mayor premura a dichas comisiones, con la clasificación correspondiente. Los asuntos de trámite urgente, de ser posible, deberán ser informados con un avance básico en la comisión anterior a su ingreso
- ✓ Independientemente de lo mencionado en los puntos anteriores, cada comisión o comité podrá establecer su propio Reglamento Interno de Funcionamiento adaptándolo a la dinámica de sus asuntos, respetando los lineamientos generales establecidos precedentemente y, eventualmente, las regulaciones de las entidades de contralor.

Responsabilidades:

Del Coordinador:

- ✓ Determinar la periodicidad o el día, hora y lugar en que se efectuará la sesión.
- ✓ Establecer los temas que serán tratados en cada reunión.
- ✓ Presidir las reuniones de la comisión o el comité.
- ✓ Controlar y firmar los documentos producidos por la comisión o el comité.
- ✓ Controlar que los asuntos del ámbito de competencia de la comisión o del comité incluidos en el orden del día de los temas a despachar en la sesión de Directorio, hayan sido tratados y opinados por la comisión o el comité que preside y posteriormente remitidos con antelación suficiente para la reunión de dicho Cuerpo.

De los funcionarios de la Gerencia General y Subgerencias Generales de Área:

- ✓ Consensuar con las unidades orgánicas bajo su supervisión, los temas a proponer para las reuniones de la comisión o el comité, elevando los mismos a consideración del coordinador.
- ✓ Proponer al coordinador la periodicidad o fecha, día y hora en que se efectuará la reunión.
- ✓ Controlar que los temas a tratarse sean presentados con los elementos de juicio suficientes para permitir a la comisión o al comité adoptar una opinión, y emitir la clasificación y sello.
- ✓ Opinar sobre los temas tratados.
- ✓ Brindar a la comisión o al comité información necesaria de cada uno de los asuntos tratados.
- ✓ Firmar las actas de la comisión o el comité en los casos que corresponda.

De los Gerentes, Subgerentes Departamentales y Funcionarios responsables de las unidades orgánicas que conforman la comisión o el comité:

- ✓ Proponer a la instancia de Gerencia General que lo supervisa los temas a tratar en las reuniones de la comisión o el comité.
- ✓ Elaborar informes ejecutivos y demás documentación que facilite la toma de decisiones para los temas que serán tratados en cada sesión, los cuales deberá suministrar con la debida antelación al Secretario de la comisión o directamente a los miembros de la comisión o el comité para su previo análisis.
- ✓ Atender las consultas que se presenten sobre los temas que se tratan.
- ✓ Controlar la redacción de las actas y minutas abreviadas.
- ✓ Firmar las actas en los casos que corresponda

Del Secretario: El Presidente podrá designar un secretario de comisión o comité, de entenderlo conveniente, a los efectos de asegurar una mejor coordinación entre las comisiones y el Directorio.

El Banco tiene establecido el funcionamiento de las siguientes Comisiones y Comités del Directorio.

Comité de Auditoría

Objetivo: Vigilar el adecuado funcionamiento de los sistemas de control interno definidos por el Directorio, la gestión de riesgos individuales y corporativos, el cumplimiento de las normas establecidas por la entidad y el banco Central de la República Argentina y la implementación de las medidas tendientes a regularizar las observaciones efectuadas por la auditoría interna, auditorías externas y organismos de contralor.

Integrantes: 3 integrantes del Directorio y funcionario responsable de la Unidad de Auditoría Interna.

Participantes: Subgerencia General del Área de Red Comercial y Soporte del Negocio, Cumplimiento y Estudios Económicos, Cumplimiento Regulatorio, Contaduría y Procesos y Organización.

Comisión de Administración

Objetivo: Dar tratamiento a las propuestas de contrataciones directas y las tramitadas por procesos licitatorios de bienes, servicios y obras, conforme lo normado en el Reglamento de Contrataciones del Banco de la Provincia de Buenos Aires.

Integrantes: 3 integrantes del Directorio, Subgerencia General del Área de Administración y Recursos y Administración.

Comisión de Administración de Activos y Pasivos

Objetivo: Efectuar el seguimiento del Plan de Negocios y Proyecciones del Banco, vigilando el cumplimiento de los objetivos estratégicos fijados por el Directorio. Intervenir en la definición de las políticas de tasas activas de interés y rentabilidad aplicables a los distintos productos del Banco.

Integrantes: 3 integrantes del Directorio, Gerencia General, Subgerencia General del Área de Comercialización y Créditos, Subgerencia General del Área de Desarrollo del Negocio, Subgerencia General del Área de Finanzas, Cumplimiento y Estudios Económicos, Negocios Financieros, Política y Proyecciones Financieras, Contaduría, Gestión de Riesgos, Planificación y Control de Gestión.

Comisión de Gestión Crediticia

Objetivo: Resolver, conforme sus facultades, calificaciones a clientes del Banco.

Integrantes: 4 integrantes del Directorio, Gerente General, Subgerencia General del Área de Comercialización y Créditos, Banca Institucional, Banca Corporativa, Banca Pyme, Banca Agropecuaria, Comercio Exterior, Red Comercial, Análisis Crediticio.

Comité de Prevención del Lavado de Activos

Objetivo: Evaluar el cumplimiento del marco regulatorio vigente sobre prevención del lavado de dinero, y de las políticas y objetivos establecidos por el Directorio en la materia.

Integrantes: 3 integrantes del Directorio, Subgerencia General del Área de Asuntos Legales e Infraestructura, Subgerencia General del Área de Finanzas, Subgerencia General del Área de Red Comercial y Soporte del Negocio, Prevención de Lavado de Activos, Red Comercial.

Comisión de Sumarios

Objetivo: Evaluar las propuestas de resolución de expedientes sumariales, ya sea en el marco disciplinario como en el patrimonial, cuando la normativa determine la intervención del Directorio o, cuando por sus características, lo amerite.

Integrantes: 3 integrantes del Directorio, Gerencia General, Subgerencia General del Área de Asuntos Legales e Infraestructura, Sumarios.

Comisión de Asuntos Jurídicos y Mora

Objetivo: Dar tratamiento a las propuestas de pago, ejecuciones administrativas, cuestiones judiciales, contratación y actuación de estudios jurídicos externos y de agencias de cobranzas, propuestas de circuitos operativos que permitan eficientizar la gestión y la fijación de políticas de recupero de la cartera crediticia en mora, que deban ser elevadas para su aprobación a Directorio.

Integrantes: 3 integrantes del Directorio, , Subgerencia General del Área de Asuntos Legales e Infraestructura, Subgerencia General del Área de Red Comercial y Soporte del Negocio, Recupero de Deudas, Asuntos Judiciales.

Comité de Incentivos al Personal

Objetivo: Vigilar el diseño de incentivos económicos al personal y su implementación, asegurando que sean consistentes con los objetivos de la organización.

Integrantes: Presidencia, Subgerencia General de Área de Administración y Recursos, Gestión de las Personas, Gestión de Riesgos, Procesos y Organización.

Comité de Tecnología Informática y Sistemas

Objetivo: Dar tratamiento a las políticas y estrategias referidas a la tecnología informática, a los sistemas de información, la seguridad informática y recursos asociados, observando su implementación y cumplimiento, de acuerdo a lo dispuesto por las entidades de contralor.

Integrantes: 3 integrantes del Directorio, Subgerencia General del Área de Tecnología, Subgerencia General del Área de Administración y Recursos, Subgerencia General del Área de Red Comercial y Soporte del Negocio, Sistemas de Información, Procesos y Organización, Protección de Activos de Información, Gestión de Riesgos.

Comisión de Finanzas

Objetivo: Definir la estrategia financiera del Banco, controlar la evolución de las distintas posiciones financieras y dar tratamiento a las operaciones que deben ser sometidas a aprobación del Directorio, en el marco de las políticas, los límites y la normativa vigente.

Integrantes: 4 integrantes del Directorio, Gerencia General, Subgerencia General del Área de Finanzas, Subgerencia General del Área de Comercialización y Créditos, Subgerencia General del Área de Desarrollo del Negocio, Negocios Financieros, Política y Proyecciones Financieras, Mercado de Capitales, Cumplimiento y Estudios Económicos, Gestión de Riesgos.

Comité de Riesgos

Objetivo: Dar tratamiento institucional a las políticas, estrategias y procedimientos, para la gestión del riesgo en el Banco, conforme las regulaciones vigentes y mejores prácticas, verificando su correcta instrumentación y cumplimiento.

Integrantes: 3 integrantes del Directorio, Gerencia General, Subgerencia General del Área de Comercialización y Créditos, Subgerencia General del Área de Desarrollo del Negocio, Subgerencia General del Área de Finanzas, Cumplimiento y Estudios Económicos, Gestión de Riesgos, Análisis Crediticio, Productos, Productos Empresas, Cumplimiento y Desarrollo Sostenible, y Procesos y Organización.

Participante: Recupero de Deudas

Comité de Gobierno Institucional, Ética y Cumplimiento

Objetivo: Revisar y, de corresponder, recomendar la aprobación de las políticas de gobierno institucional, ética y cumplimiento, y los sistemas que aseguren que la Entidad cuente con los medios adecuados para promover la toma de decisiones apropiadas y el cumplimiento de las regulaciones internas y externas.

Integrantes: Presidente, 2 integrantes del Directorio, Gerencia General, Subgerencia General del Área de Administración y Recursos, Subgerencia General del Área de Tecnología, Subgerencia General del Área de Red Comercial y Soporte del Negocio, Subgerencia General del Área de Asuntos Legales e Infraestructura, Cumplimiento y Estudios Económicos, Cumplimiento Regulatorio.

Comisión de Desarrollo del Negocio

Objetivo: Dar tratamiento a las propuestas de políticas y estrategias comerciales que contribuyan a la consecución de los objetivos institucionales establecidos por el Directorio.

Integrantes: Presidente, 4 integrantes del Directorio, Gerencia General, Subgerencia General del Área de Comercialización y Créditos, Subgerencia General del Área de Desarrollo del Negocio, Subgerencia General del Área de Red Comercial y Soporte del Negocio, Subgerencia General del Área de Finanzas, Subgerencia General del Área Tecnología, Subgerencia General del Área de Asuntos Legales e Infraestructura, Comunicación Institucional, Gestión de Riesgos, Procesos y Organización.

Participante: Dictámenes

Comité de Protección de Usuarios de Servicios Financieros

Objetivo: Dar tratamiento institucional a las actividades desarrolladas en cumplimiento de las normas en materia de protección de los usuarios de servicios financieros y de las de orden público que tutelan los derechos de los consumidores y usuarios.

Integrantes: 2 integrantes del Directorio, Subgerencia General del Área de Asuntos Legales e Infraestructura, Subgerencia General del Área de Red Comercial y Soporte del Negocio, Marketing, Canales, Red Comercial, Gestión de Riesgos, Soporte del Negocio, Procesos y Organización, Cumplimiento Regulatorio, Comunicación Institucional, Asuntos Judiciales, Dictámenes.

Comité de Canales

Objetivo: Dar tratamiento a los asuntos vinculados a la localización y prestación de servicios de la red comercial así como otros temas que afecten su eficiencia y evaluar el desarrollo de los canales de la institución.

Integrantes: 2 integrantes del Directorio, Subgerencia General del Área de Red Comercial y Soporte del Negocio, Red Comercial, Canales y Procesos y Organización.

Provincia Casa Financiera

Personal Superior

Lic. Augusto C. Magliano
Cr. Gustavo Gabriel Suarez Santos
Cr. Douglas D. Teicher

Subgerente General a cargo y Oficial de cumplimiento
Contador General
Gerente Financiero

Dr. Mario Biondi
Dr. Eduardo Di Rocco
Dr. Mario Andrés Meoni
Cr. Diego Fanelli

Director – Comité de Auditoría
Director - Comité de Auditoría
Director - Comité de Auditoría
Auditor General - Comité de Auditoría

Sistema de Gestión Integral de Riesgos

Descripción General

En cumplimiento de la norma emitida por el B.C.R.A. sobre “Lineamientos para la gestión de riesgos en las entidades financieras”, el Banco se encuentra gestionando los riesgos de manera integral, habiéndose aprobado oportunamente las políticas y estrategias que contienen el modelo adoptado para una efectiva gestión de cada riesgo, así como también, los procedimientos y herramientas utilizados para tal fin.

La unidad orgánica “Gestión de Riesgos” tiene dependencia directa del Directorio del Banco.

Gestión de Riesgos

Asegura la gestión integral de los riesgos a los que está expuesta la Institución, de acuerdo a los lineamientos establecidos por el Directorio, los estándares dispuestos en la regulación y la adopción de las mejores prácticas. Está conformada por:

- **Riesgo de Crédito:** Efectúa la medición, análisis, monitoreo y reporte de los riesgos crediticios, de contraparte, residual, de concentración de crédito y los que le sean asignados por su instancia de supervisión, así como efectuar el análisis del riesgo país, de acuerdo a la estrategia y las políticas aprobadas y los lineamientos establecidos por el Directorio y las regulaciones vigentes.
- **Riesgos Financieros:** Efectúa la medición, análisis, monitoreo y reporte de los riesgos de liquidez, tasa de interés, mercado, estratégico, concentración de fondeo, de titulización y los que le sean asignados por su instancia de supervisión, de acuerdo a la estrategia y las políticas aprobadas y los lineamientos establecidos por el Directorio y las regulaciones vigentes.
- **Riesgo Operacional:** la identificación y evaluación de los riesgos operacionales internos y externos a los que está expuesta la Institución en el desarrollo de sus actividades, da tratamiento al riesgo reputacional y a los demás riesgos que le sean asignados por su instancia de supervisión y administrar el marco de gestión de los riesgos de su ámbito conforme los lineamientos establecidos por el Directorio y las regulaciones vigentes.
- **Arquitectura de Riesgos:** Gestiona el desarrollo de las metodologías y modelos vinculados a la gestión de riesgos, procurando una gestión integral de acuerdo a los lineamientos establecidos por el Directorio y las regulaciones vigentes.

Provincia Casa Financiera

Provincia Casa Financiera, adhiere a los marcos para la gestión de riesgos definidos por el Banco de la Provincia de Buenos Aires, con las adecuaciones que surgen de la normativa uruguaya en la materia,

expresado en este documento, que es asimismo aprobado anualmente por el Directorio del Banco mediante Resolución de Directorio.

Los mencionados Marcos incluyen los marcos de gestión de los siguientes riesgos: liquidez; tasa de interés, mercado, operacional, crédito, concentración, estratégico, reputacional, titulización, liquidación de operaciones de cambio y disciplina de mercado. P.C.F. los adopta con las salvedades que se describen en el párrafo precedente, en particular en lo referido al uso de herramientas, que en su caso determina la propia filial y que, en el caso de los indicadores de Riesgo, se encuentra formalizado en el documento "Sistema de Indicadores de riesgo de alerta temprana" de P.C.F, aprobado por el Comité de Riesgos de P.C.F y posteriormente por el del Banco y de revisión anual. A su vez, se aprobó el "Marco de Gestión de Riesgos de Casa Financiera Uruguay" por el Comité de Riesgos de P.C.F. y Comité de Riesgos del Banco. Adicionalmente, P.C.F. monitorea los siguientes riesgos no incluidos en los detallados precedentemente, pero si exigidos por el Banco Central del Uruguay (B.C.U):

Riesgo Tipo de Cambio

Se define al riesgo tipo de cambio como la posibilidad de que los resultados o el ratio de capital sobre activos se vea adversamente afectado por movimientos desfavorables en las tasas de cambio

Estrategia

P.C.F. tuvo en consideración en la formulación de su estrategia para la gestión del riesgo de tipo de cambio, las líneas de negocio clave definidas, las carteras de valores, monedas y la diversidad de los mercados con los que opera y los requerimientos del Banco Central del Uruguay en la materia. Asimismo se tuvo en cuenta, el calce de moneda entre activo y pasivo de la entidad para analizar la volatilidad del tipo de cambio

Políticas

Se mide a través del seguimiento y cálculo mensual o trimestral de los indicadores correspondientes, según corresponda confeccionados a tal efecto en el Sistema de Gestión de Riesgos de P.C.F.

Indicadores relativos a este riesgo:

- Tope de Posiciones por Moneda (análisis de las Posiciones en monedas extranjeras mayores al 15% del patrimonio).
- Riesgo de Tipo de Cambio I (variaciones en los resultados por movimientos del tipo de cambio de fin de mes, aplicados a las posiciones en monedas extranjeras que superen el 15% del Patrimonio).
- Riesgo de Tipo de Cambio II (evolución del indicador ante distintos escenarios de tipo de cambio, considerando los activos ponderados por riesgo).

Riesgo de Cumplimiento

Se define riesgo de Cumplimiento a la posibilidad de que una entidad se vea afectada por violaciones a las leyes, regulaciones, estándares y prácticas de la industria o estándares éticos. Este riesgo también

aparece en situaciones en donde las leyes o regulaciones que rigen ciertos productos o actividades son ambiguas.

Estrategia

A partir de su tamaño, complejidad y líneas de negocios, PCF establece su función de cumplimiento como asociada al riesgo operacional, propiciando el estricto cumplimiento de las leyes, regulaciones estándares y prácticas generalmente aceptadas del mercado.

Se procede a identificar los riesgos y los controles que los mitiguen de los principales sucesos capaces de generar multas, penalidades civiles monetarias, pago de daños, etc.

Políticas

Se mide a través del seguimiento y cálculo mensual o trimestral de los indicadores correspondientes, según corresponda confeccionados a tal efecto en el Sistema de Gestión de Riesgos de P.C.F.

Considerando que el riesgo de cumplimiento con los ahorristas está evaluado por el sistema que evalúa el riesgo de liquidez de P.C.F. y el riesgo de ser utilizado para la legitimación de activos provenientes de actividades criminales está evaluado mediante su tratamiento específico, se efectuará el control y mapeo de los procesos más significativos del cumplimiento de las regulaciones impuestas por el B.C.U.

Indicadores relativos a este riesgo:

- Cantidad de observaciones de Cumplimiento.
- Cantidad de observaciones consideradas de importancia crítica o que afectan al negocio.
- Cantidad de noticias con impacto negativo relacionadas con PCF.
- Cantidad de incidentes con clientes iniciados en el período (trimestral).
- Cantidad de juicios contra la PCF que se generaron en el trimestre.

Riesgo de Lavado de Activos y Financiamiento de Terrorismo

Se define riesgo de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo a la posibilidad de sufrir pérdidas o daño en una entidad al ser utilizada directamente o a través de sus operaciones como instrumento para el lavado de activos y/o canalización de recursos hacia la realización de actividades terroristas, o cuando se pretenda el ocultamiento de activos provenientes de dichas actividades.

Estrategia

Provincia Casa Financiera, sucursal del Banco de la Provincia de Buenos Aires, adopta las políticas de su Casa Central incluidas en el Módulo 15 de su Digesto Administrativo, para prevenir que la entidad pudiera involucrarse en maniobras asociadas al delito del lavado de activos, a la financiación del terrorismo y actividades delictivas conexas.

Dichas políticas se definen y actualizan en forma armónica con las exigencias regulatorias, previstas en las disposiciones emanadas del Banco Central del Uruguay, las leyes y decretos gubernamentales y la Constitución.

Asimismo, la Sucursal se encuentra sujeta a las normas internas sobre prevención del lavado de activos, recopiladas en el Módulo 15 del Digesto Administrativo del Banco de la Provincia de Buenos Aires, las que son actualizadas conforme las exigencias internacionales y regulatorias del Banco Central de la República Argentina y legislación penal Argentina.

El principio básico en que se sustenta la prevención del lavado de dinero y Financiación del terrorismo es la internacionalmente conocida política de “conozca a su cliente”.

Con el objeto de poder determinar los niveles de diligencia a aplicar a los Clientes en los procesos de aceptación, identificación y conocimiento de los Clientes, se procede a categorizar a los mismos en función de los factores de riesgo de prevención de lavado de activos y financiamiento del terrorismo que estos presenten.

Políticas

Provincia Casa Financiera cuenta con un proceso adecuado para identificar, evaluar, seguir, controlar y mitigar el riesgo de lavado y financiamiento de terrorismo, que garantice el cumplimiento de un conjunto documentado de políticas, controles y procedimientos internos. La entidad especificara procedimientos para el correcto conocimiento de sus clientes, sus operaciones, y la procedencia de sus fondos.

Indicadores relativos a este riesgo:

Reporte de operaciones:

Se detallan los:

- ROI: Reporte de Operación Interna
- ROS: Reporte de Operación Inusual o Sospechoso
- Multas: Asociadas a LAFT

Los ROI los emite cualquier funcionario de la Institución a solicitud del Oficial de cumplimiento. Los ROS son los efectivamente reportados a la UIAF.

Evaluación resultados

Analizados para el presente ejercicio, todos los riesgos mencionados anteriormente, las pérdidas derivadas de una materialización de los mismos no han sido mayores a las esperadas.

En el informe mensual de riesgos, bajo el capítulo de Resumen, no surgen observaciones significativas.

Auditoría Interna

El proceso de auditoría interna resulta de vital importancia para el monitoreo del funcionamiento del sistema de control interno y a través de ello, conforme las funciones y responsabilidades del Directorio, el Comité de Auditoría revisa la efectividad del trabajo de la Unidad de Auditoría Interna, asignando el modo operativo, proveyendo disciplina y una estructura acorde a la envergadura de la Institución.

- **Dependencia:** Del Directorio del Banco.
- **Misión:** Evaluar y monitorear el sistema de control interno del Banco observando el cumplimiento de las políticas y procedimientos establecidos en pos del logro de los objetivos organizacionales, atento al marco regulatorio nacional y provincial y a la normativa emitida por el B.C.R.A.
- **Funciones:** Desarrolla sus tareas aplicando un agrupamiento por riesgos asociados a los diferentes ciclos definidos en el Manual de Procedimientos, integrando a su personal en grupos de trabajo conforme los ciclos que se deban relevar, evaluar y controlar.
- **Estructura:** A fin de evaluar los controles pertinentes en las distintas ubicaciones geográficas donde el Banco desarrolla sus actividades, tendrá presencia a través de las Unidades de Auditoría Interna Zonales en el caso de las Unidades de Negocios, Unidades Centralizadas, Departamentos Judiciales y Sistemas de Información en función de la especificidad de las tareas a relevar.
- **Metodología:** La Unidad de Auditoría Interna cuenta con procedimientos autónomos de identificación de riesgos, a través de matrices por medio de las cuales se reconocen los procesos significativos llevados a cabo por la Institución, así como sus controles atenuantes. Este mecanismo facilita la planificación de trabajos relativos a la administración de riesgos y la información al Directorio – a través del Comité de Auditoría– respecto del funcionamiento de la estructura de control, su efecto sobre el sistema interno y las recomendaciones ante la presencia de riesgos no cubiertos adecuadamente, utilizando en forma oportuna y eficaz las conclusiones de la Unidad de Auditoría Interna, efectuándose el seguimiento de hallazgos para la corrección de los problemas.
- El plan de trabajo anual es elaborado aplicando la metodología COSO - Comitee of Sponsoring Organizations - para la evaluación de controles operativos y COBIT para aquellos de tecnología Informática.

Auditoría Externa

La auditoría a nivel consolidado del Banco de la Provincia de Buenos Aires y Filiales en el Exterior la encomienda esta labor a uno de los estudios más reconocidos y prestigiosos internacionalmente en materia de auditoría. Para ello, con la debida diligencia se procede periódicamente a la contratación por licitación pública, conforme los estándares de un banco público de la provincia de Buenos Aires, de un estudio independiente de primera línea; monitoreando que cumpla con los estándares profesionales para la función de auditoría externa y no contenga limitaciones en el alcance del trabajo.

En su caso, el Banco de la Provincia de Buenos Aires tiene establecida como política la rotación del socio firmante en períodos de cada cinco años. La política adoptada cumple con las disposiciones dispuestas por las Normas Mínimas sobre Auditorías Externas del B.C.R.A.

Los auditores externos tienen encomendado llevar a cabo la evaluación de los procesos de control interno relacionados con la información de los estados contables ejerciendo la debida diligencia profesional y cumpliendo con los más altos estándares de calidad.

Para preservar la independencia del auditor, Provincia Casa Financiera no contrata servicios de consultoría y otros relacionados con la consultora que realiza la auditoría externa, en ese sentido los servicios de asesoramiento jurídico e impositivo son realizados por el Estudio Guyer & Regules y la consultora CPA, respectivamente.

Normas Gobierno Corporativo

En lo referente a Gobierno Corporativo el Banco de la Provincia de Buenos Aires está sometido a la normativa dispuesta por el Banco Central de la República Argentina. Asimismo la Filial Provincia Casa Financiera, cumple con la normativa exigida por el Banco Central del Uruguay.

Transparencia Corporativa

Información ampliada sobre este Informe se encuentra en los siguientes links de la página Web de Banco de la Provincia de Buenos Aires:

A- Medios públicos de acceso masivo

Publicará en su sitio web www.bancoprovincia.com.ar la siguiente información:

- a) **Carta Orgánica**
- b) CV de **Autoridades**
- c) **Estructura organizacional**
- d) **Código de Gobierno Institucional**
- e) **Código de Ética y Manual de Buenas Prácticas Bancarias**
- f) **Política de transparencia**
- g) **Política de la Calidad y la Sustentabilidad**
- h) **Código de Conducta del Banco para su actuación como Agente ALyC**
- i) Rol de Agente Financiero del sector público provincial
- j) **Política de Conflicto de Intereses**
- k) **Disciplina de Mercado – Requisitos mínimos de Divulgación**
- l) **Memoria y Estados Contables completos con sus notas, anexos e informe del auditor externo.**
- m) Información requerida por la Comunicación “A” 5460 del B.C.R.A. sobre Protección de los Usuarios de Servicios Financieros.
- n) Información relativa a los cajeros automáticos accesibles para personas con capacidad visual disminuida.
- o) Código de Conducta de Prevención del Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo

B- Medios públicos de acceso al personal interno

El Banco cuenta con una Intranet con acceso a consulta del Digesto Administrativo que contempla todo el cuerpo normativo que regula la actividad del Banco, así como a la Carta Orgánica y leyes complementarias y modificatorias y al Estatuto y Reglamento de Disciplina del personal.

INDICE

ESTRUCTURA DE PROPIEDAD	2
ESTRUCTURA DE ADMINISTRACIÓN Y DE CONTROL	3
COMISIONES Y COMITÉS DEL DIRECTORIO	4
Comité de Auditoría	7
Comisión de Administración	7
Comisión de Administración de Activos y Pasivos	7
Comisión de Gestión Crediticia	8
Comité de Prevención del Lavado de Activos	8
Comisión de Sumarios	8
Comisión de Asuntos Jurídicos y Mora	8
Comité de Recursos Humanos	9
Comité de Tecnología Informática y Sistemas	9
Comisión de Finanzas	9
Comité de Riesgos	10
Comité de Gobierno Institucional, Ética y Cumplimiento	10
Comisión de Desarrollo del Negocio	10
Comité de Protección de Usuarios de Servicios Financieros	11
PROVINCIA CASA FINANCIERA	11
Personal Superior	11
SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS	12
Descripción General	12
Gestión de Riesgos	12
Provincia Casa Financiera	12
Riesgo Tipo de Cambio	13
Riesgo de Cumplimiento	13
Riesgo de Lavado de Activos y Financiamiento de Terrorismo	14
Evaluación resultados	15
Auditoría Interna	15
AUDITORÍA EXTERNA	16
NORMAS GOBIERNO CORPORATIVO	18
TRANSPARENCIA CORPORATIVA	18

